

NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

AÑO XIV - NÚM. 4048.

PERIODICO DE LA TARDE.

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1905.

EN EL CONGRESO

Granja Instituto de Agricultura de Badajoz.

Por ser de interés publicamos la interpelación hecha en el Congreso por nuestro querido amigo el Diputado a Cortes D. Arcadio Albarrán.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Albarrán.

El Sr. ALBARRÁN: En los últimos días que ocupó por segunda vez el Ministerio de Agricultura el señor Gasset, dictó una Real orden creando una estación pecuaria en la provincia de Badajoz; pero esta Real orden, sin que ostensiblemente se sepan los motivos, no se ha cumplido. En Abril del presente año, me parece que el día 7, dictó el Sr. Marqués del Vadillo otra Real orden concediendo, de acuerdo con lo que prescribe el Real Decreto de 3 de Abril de este mismo año, una granja instituto agrícola a la provincia de Badajoz. Sin embargo, esta es la fecha en que, a pesar de haber transcurrido ocho meses, no se ha hecho absolutamente nada en el asunto, alegándose como razón que en el presupuesto no hay dinero. Como la cuestión de esta granja es asunto de inmensa importancia para aquella provincia, pues el Sr. Ministro de Fomento sabe muy bien que vive exclusivamente de la agricultura y de la ganadería, parece que debía despertar allí un gran entusiasmo, porque llenaba una necesidad hondamente sentida; pero no ha sido así, indudablemente, porque se tenía como precedente lo sucedido con la Real orden de creación de la estación pecuaria. Esto no obstante, como pocos días después honró Su Magestad el Rey con su visita la ciudad de Badajoz, y durante su permanencia allí puso a primera piedra para construir el edificio de la granja, se creyó por aquellos gentes que se llevaría a cabo inmediatamente la ejecución del proyecto, pero han pasado varios meses, como he dicho antes, y no se ha hecho absolutamente nada.

El presupuesto del año corriente está para terminar, y el nuevo presupuesto ha de empezarse a regir en 1.º de Enero. Por lo tanto, yo pregunto al Sr. Gasset: ¿está dispuesto S. S. a que inmediatamente que el presupuesto se ponga en vigor, se hagan los trabajos necesarios para llevar a debido efecto la instalación en Badajoz de la granja instituto agrícola? Supongo que sí, porque conozco los deseos de S. S. por lo que respecta al mejoramiento de las clases agrícolas y sus aficiones acerca de este punto, y además, porque entiendo que no se ha de dar lugar a que la ciudad de Badajoz, imitando la conducta de la de Valencia, acuda respetuosamente a S. M. en demanda de que se le cumpla satisfactoriamente a necesidad tan justamente sentida allí como esta a que acabo de referirme, en la seguridad de que como la ciudad del Turia, verá cumplidos sus deseos.

Al Sr. Ministro de la Guerra me voy a permitir hacerle una pregunta en las menos palabras posibles, puesto que S. S., como dijo el otro día, no es muy aficionado a hablar mucho. ¿Cuál es el criterio de S. S. respecto a los derechos que tengan los sargentos que tomaron parte en la sublevación republicana de Badajoz para ocupar los destinos civiles que están incluidos en la llamada ley de Sargentos? Y puesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no se halla presente, me voy a permitir rogar a la Mesa se sirva transmitir al señor García Prieto mi deseo de que pida al presidente de la Audiencia de Cáceres los expedientes instruidos para la devolución de las ternas de jueces municipales suplentes de los pueblos de Barrota, Oliva de Jaurez y Salvatierra, las que, formadas

por personas dignísimas, con todos los informes perfectamente favorables para los en ellas comprendidos, emitidos por el juez de primera instancia correspondiente, han sido devueltos sin que se sepa el motivo.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Luque): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Luque): Voy a contestar concretamente al Sr. Albarrán.

Si esos sargentos fueron indultados, volviendo al servicio; si tienen las condiciones que marca la ley, la Junta de clases pasivas determinará, al resolver sus solicitudes. (El Sr. Albarrán pide la palabra.) Yo no sé a punto fijo si fueron indultados; creo, sin embargo, recordar que en aquella época únicamente se concedió amnistía a los cabos y soldados, pero a los sargentos no.

Además, debo decir a S. S. que han transcurrido veintidós o veintidós años desde aquella fecha, y S. S. sabe que para optar a los destinos civiles se señala a los sargentos un máximo de edad fijado en cuarenta años, y seguramente esos sargentos ya la han pasado; de modo que, por lo tanto, no pueden obtener esos destinos.

No tengo más que decir a S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Albarrán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. ALBARRÁN: El Sr. Ministro de la Guerra sabrá que los sargentos a que me refero, que tomaron parte en el movimiento republicano de Badajoz, fueron amnistiados. (El Sr. Ministro de la Guerra: Colectivamente, creo que S. S. está equivocado; colectivamente, no fue amnistiado nadie; hubo un indulto, y además se dio amnistía individualmente, en colectividad, me parece que S. S. está equivocado.) Como S. S. quiera. Ellos volvieron a la Patria y están ejercitando los derechos de ciudadanos. (El Sr. Ministro de la Guerra: A la Patria se puede volver indultado.) Y algo de lo que yo digo debe suceder, porque el señor general Azcarra, discutiendo sobre algo de esto en el Senado hace ya bastante tiempo, emitió su opinión en el sentido de que creía que puesto que habían sido indultados, o amnistiados, se encontraban con los mismos derechos que los demás. Amparados de esa ley, alguno pidió destino civil; se le concedió por la Junta clasificadora de guerra; y cuando iba a tomar posesión, se recibió orden de suspenderla, y así está.

Por lo demás, yo no sé si alguno de ellos habrá cumplido los cuarenta años; indudablemente, alguno no los tendrá todavía.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Luque): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Luque): Para terminar este asunto, yo ruego a S. S. si tiene interés por esos sargentos, los invite a que formulen su solicitud de destino, y si están dentro de la ley, indudablemente se les concederá. Lo que falta saber es si tienen todos los requisitos que la ley previene.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gasset): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gasset): Recuerdo perfectamente las gestiones que realizó el Sr. Albarrán hace dos años para que se estableciera una estación pecuaria en Badajoz. También recordará S. S. que encontré por mi parte toda suerte de facilidades, por estimar entonces — y sigo creyendo ahora lo mismo — que una región donde la ganadería tiene tanta importancia como en Extremadura está muy indicada para que en ella exista una estación pecuaria. Más no olvidaré seguramente S. S. que yo le insté repeti-

das veces para que la comarca, que representa con tanto interés, y para la cual trabaja con tanto celo, facilitara algún auxilio, ayudara en cierto modo la acción del Estado para que esa estación pudiera establecerse en Badajoz.

Según datos recogidos en el Ministerio de Fomento, el edificio que había quedado en pro por el Ayuntamiento de la Diputación de Badajoz no se puso a disposición del Estado, y como entonces estimaba, y sigo creyendo ahora, que el asunto es de gran interés, y que debe establecerse esa estación pecuaria voy a contestar a S. S. contra pregunta por mi parte. La Diputación de Badajoz, el Municipio de Badajoz, están dispuestos a prestar ayuda al Estado, a facilitar los medios para que pueda establecerse esa estación pecuaria. Si es así, tenga S. S. la certeza de que el Ministerio de Fomento hará todo cuanto esté en su mano para complacer los deseos expresados por S. S.

El Sr. ALBARRÁN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ALBARRÁN: La Diputación de Badajoz, como seguramente sabe el Sr. Ministro de Fomento, aún cuando en este momento no lo haya tenido presente, tomó parte en el concurso para el establecimiento de granjas regionales con arreglo a un decreto de Octubre de 1903, en el que se dividía la Península en regiones y se establecía una granja para las regiones de Extremadura y la Mancha. Por decreto de 3 de Abril de este año se separaron Extremadura y la Mancha, creando dos granjas, una para la Mancha, y otra para Cáceres y Badajoz. La provincia de Badajoz, que, había asistido a aquel concurso a que antes me he referido, ofreció terreno al Estado, el Estado se incautó de ellos con las formalidades legales, y nombró un ingeniero director de la granja, no habiendo hecho más hasta el presente. Los buenos deseos que yo estimo y agradezco, del Sr. Ministro de Fomento, pueden llevarse a cabo incluyendo en la granja agrícola una sección algo más ampliada de lo que suelen ser ordinariamente las secciones pecuarias, y sobrepasando por el lado de las regiones de Extremadura y la Mancha, que, como en el presupuesto actual hay cantidades consignadas a propósito, mi pregunta es: ¿señoría era si estaba dispuesto a que en cuanto empezara a regir el nuevo presupuesto, se llevaran a cabo los trabajos de la granja, y mi riesgo consiste en que no solo se hagan inmediatamente los trabajos de la granja por lo que respecta a la agricultura, sino que de camino, y al mismo tiempo S. S. envíe allí el ganado suficiente para establecer la estación pecuaria. No olvide su señoría que, como ha reconocido antes, la provincia de Badajoz es una provincia esencialmente agrícola y ganadera, y esta necesidad de enseñanza agrícola, porque habiéndose terminado hace dos años las obras de un pantano y un canal de riego, todavía no ha empezado a cultivarse el terreno en la forma adecuada para el riego, porque los labradores desconocen en absoluto los nuevos procedimientos de cultivo.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gasset): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gasset): Recuerdo perfectamente las gestiones que realizó el Sr. Albarrán hace dos años para que se estableciera una estación pecuaria en Badajoz. También recordará S. S. que encontré por mi parte toda suerte de facilidades, por estimar entonces — y sigo creyendo ahora lo mismo — que una región donde la ganadería tiene tanta importancia como en Extremadura está muy indicada para que en ella exista una estación pecuaria. Más no olvidaré seguramente S. S. que yo le insté repeti-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

REAL ORDEN

“Visto el recurso de queja interpuesto por D. Francisco Navarro en 21 de Agosto último, por no haber cursado ese Gobierno las alzas por él y otros Diputados, interpuestas en 3 de Agosto, contra acuerdos de esa Diputación provincial.

Resultando que dicho recurso fue remitido a informes de V. S. en 5 de Octubre de 1905, el cual lo ha devuelto a este Ministerio en 28 de Noviembre, remitiendo al propio tiempo los recursos de alzada e informando acerca de las razones por que no lo hizo antes.

Resultando que D. Francisco Navarro Fernández, Diputado provincial, formuló en 3 de Agosto recurso de alzada para ante este Ministerio contra el acuerdo de esa Diputación adoptado en sesión de 21 de Julio continuada el 22, por virtud del cual se declaró incapacitado al recurrente fundándose en que a su favor ha otorgado un poder al arrendatario o recaudador de las contribuciones de esa provincia, por lo que se halla comprendido en el caso 2.º del art. 38 de la Ley Provincial que incapacita para el cargo de Diputado provincial a los recaudadores de contribuciones dentro de la provincia y a sus fiadores.

Este acuerdo estima el recurrente que es ilegal y comprendido en el caso 2.º del art. 39 de la Ley Provincial fundándose para ello, en que fue adoptado en sesiones extraordinarias, no figurando en la convocatoria y adoptado en contra de lo dispuesto en el art. 170 de la dicha Ley que impone la nulidad de los acuerdos tomados en esta sesión por haberse ocupado en asuntos ajenos de aquellos para que fue convocada; en que el recurrente no está comprendido en el art. 38 que se cita según resulta de los documentos que acompaña, en los que consta quienes son el recaudador y sus fiadores; no obstante lo que, se le incapacita en contra de lo dispuesto en varias Reales órdenes, entre otras, la de 24 de Mayo de 1899, que declara que los preceptos legales en materia de incapacidad no pueden interpretarse más que restrictivamente por constituir una excepción, todo este, aparte de que el recurrente no ha tenido efectividad, pues la Abogacía del Estado informó que no era bastante conforme a lo dispuesto en la Instrucción para la recaudación de contribuciones de 1903, extremo que se acredita por testimonio por exhibición que se une al recurso.

Resultando que D. José María Albarrán y otros Diputados provinciales formularon también recurso de alzada en 3 de Agosto pidiendo la nulidad de las sesiones de 21 y 22 de Julio y por lo tanto de los acuerdos adoptados en dichas sesiones, fundándose en que en 11 de Julio se convocó a sesión extraordinaria, expresando día, hora y asuntos de que se había de tratar y no estando comprendido entre ellos el acuerdo de incapacidad del Diputado D. Francisco Navarro, se eligió Presidente, se discurrió y no se tomó acuerdo sobre la capacidad de D. José María Albarrán y Ramos Izquierdo y se dio cuenta de la de D. Juan Cortés, todo lo cual, se hizo por la mayoría de esa Diputación olvidando los preceptos legales de los artículos de la Ley Provincial 61, 62 y 70 en los que se impone como sanción la nulidad de estos acuerdos, cuyos hechos se demuestran con las certificaciones que se acompañan. Que esa Diputación acordó, con criterio arbitrario resolviendo cosas distintas en casos análogos lo cual demuestra la justicia de la petición de nulidad.

Resultando que V. S. al enviar los expedientes manifestó que los recursos de alzada los remitió a informe de esa Diputación y reclamados en virtud de la orden de este

Ministerio enviando el recurso de queja, trascurrido que fue el periodo electoral, los ha remitido con fecha 25 de Noviembre. Considerando que el recurso de queja presentado por D. Francisco Navarro Fernández se limita exclusivamente a notificar al Ministerio la presentación en tiempo y forma de su recurso de alzada contra los acuerdos adoptados por esa Diputación, por no cursarse este recurso en la forma prevenida para estos casos siendo la única finalidad perseguida en este escrito, según consta en su suplica, que se reclame, se tramite y se resuelva el expresado recurso de alzada por ser así procedente en derecho, petición a la que se hace forzoso acceder por la justicia que existe al reclamante al formularla.

Considerando que la tramitación de este expediente en lo que afecta a ese Gobierno ha sufrido retraso y detenciones obligados y justificados en parte por los periodos electorales, tanto de las elecciones generales a Diputados a Cortes y Senadores como de las Municipales que intervinieron en cumplimiento del artículo 91 de la Ley Electoral vigente durante dichos periodos electorales.

Considerando que según consta en la certificación que se acompaña al recurso de alzada autorizado por D. Francisco Navarro, D. José María Albarrán y once Diputados provinciales más, la convocatoria para sesión extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial y citada para el 21 de Julio del corriente año, determinaba y especificaba los asuntos que debían ser tratados en dicha sesión extraordinaria, sin que en dicha relación constase la incapacidad de los Diputados Sres. Navarro y Albarrán y mucho menos la elección de Presidente de esa Diputación.

Considerando que según consta también en la certificación que a dicho recurso viene unida, tampoco aparece en la relación de los asuntos pendientes de despacho los anteriormente enumerados, demostrándose y evidenciándose por estas certificaciones expedidas en debida forma que esa Diputación al reunirse en la sesión extraordinaria de referencia, tenía perfectamente señalada la materia y los asuntos acerca de los cuales únicamente podía deliberar cumpliendo los preceptos taxativos de la Ley Orgánica Provincial.

Considerando que al dar comienzo a la sesión extraordinaria de referencia, el Diputado Sr. Montero presentó la moción pidiendo la incapacidad de los Diputados D. Francisco Navarro Fernández y D. José María Albarrán por motivos y razones que no son de este caso analizar y la mayoría de esa Diputación consideró que esta moción fuese discutida y aprobada separándose manifiestamente del objeto para que esa Diputación había sido convocada infringiendo la Ley y consintiendo que se adoptasen acuerdos improcedentes hasta el punto de llegar a la elección de Presidente, sin que este acto que reviste indiscutible importancia, hubiese sido objeto de convocatoria especial olvidándose en absoluto los preceptos de la Ley que reglamentan y organizan los actos y funciones de estas corporaciones.

Considerando que ante esos mismos acuerdos improcedentes de declaración de incapacidad para el que desempeñaba el cargo de Presidente de esa Diputación, no hubiese podido adoptarse en la forma realizada, ni aun en sesiones ordinarias, puesto que aun tratándose de incapacidades comprendidas en el art. 38 de la Ley Orgánica Provincial vigente estas no podrán acordarse sino en una de las dos sesiones que la Diputación celebre inmediatamente después de haber llegado a la incapacidad a su conocimiento existiendo por tanto en el procedimiento seguido por la mayoría de esa Diputación infracción manifiesta del art. 41 de la Ley Orgánica citada, que desde luego y por sí solo

Fábrica de aserrar maderas.
Minas- Construcciones- Cañoneras.
C. PESINI - BADAJOZ.

sería causa de nulidad perfecta en derecho de los acuerdos referidos.

Considerando que el art. 70 de la Ley Provincial vigente, declara y ordena taxativamente que serán nulas las sesiones extraordinarias en que se tratase de un asunto no anunciado en la convocatoria, considerándose en su virtud nulos también los acuerdos que en dichas sesiones se adopten siendo así el mandato de la Ley de feil y absoluta observancia, no pueden prosperar los acuerdos adoptados en la sesión referida de incapacidad y elección de Presidente por ser contrarios é infractores de la ilegalidad anteriormente reseñada.

Considerando que por las razones expuestas y que constan en la certificación que obra en el expediente se justifican las ilegalidades cometidas al tratar asuntos no comprendidos en la convocatoria, como los referentes á las incapacidades y á la elección de Presidente anteriormente citados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Navarro y demás firmantes y en su virtud anular por ilegales los acuerdos adoptados en la sesión expresada de esa Diputación y que tuvo lugar en 21 y 22 de Julio último, cuya sesión es nula y sin valor legal alguno con arreglo al art. 70 de la Ley Provincial vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 Diciembre 1906.

Indigestión, pérdida de apetito, anemia y todos los resultados deplorables—depresión, melancolía constante, debilidad, palidez, languidez, ausencia de vitalidad, erupciones de la piel—desaparecen infaliblemente con la Emulsión Scott.

Calle Tintoreros, n.º 22, Andújar (Jaén). Noviembre 25, 1904. "Mi hijo Bernardino, de 7 años, era de naturaleza débil; su estado anémico y demorado era debido á la dificultad con que asimilaba los alimentos, cuya causa le tenía siempre triste y abatido. Habiéndole proporcionado la Emulsión Scott, alimento poderoso en forma fácil de digerir, su cuerpo endebles se ha nutrido con las sustancias grasas que le hacían falta, dando por resultado una cura rápida y completa. Mi hijo tiene buen color y apetito, estando siempre dispuesto á jugar, cuya actividad demuestra su buen estado de salud."

REGORIA BELLINO.

Que es la Emulsión de Scott? Es aceite puro de hígado de bacalao de Noruega, hecho agradable y digerible para la naturaleza más débil y mezclado con los valiosos hipofosfatos de cal y sosa por el procedimiento perfecto, original de Scott. La Emulsión Scott es el mejor tónico y nutrimento conocido por la ciencia médica, ninguna otra Emulsión produce los mismos efectos sorprendentes que la de Scott.

Recobre su naturaleza, su buen apetito, su redondez de cuerpo, el sentido de vitalidad latente y el poder de disfrutar con vehemencia los placeres que nos ofrece la vida.

Una botella de prueba por correo gratis á los que envíen 75 céntimos para el franqueo. Hágase mención de este diario al dirigirse á D. Carlos Marés, Calle de Valencia 333, BARCELONA.



Obténase siempre la Emulsión con esta marca "El Pescador".

Los cambios con Portugal. En Lisboa: 747.—742, el duro. En Badajoz: "La Camelia", 752.—742, el duro.

En el Ayuntamiento.

Junta municipal de Asociados.

Ayer á la hora de las once de la mañana y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Redondo dió comienzo la sesión de la Junta de Asociados para conocer del Presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento para 1906; asistieron veintiseis señores individuos de la Junta.

Impugnaron la totalidad del presupuesto los Sres. Martínez Rodríguez pidiendo la supresión total del impuesto de consumos, sin proponer otros recursos en sustitución de éste, y contra todos los aumentos de sueldos del personal; y los señores González de Segovia y Giménez, por entender que no había precedido á la confección de los presupuestos un estudio detenido de los gastos é ingresos y discutido suficientemente este punto, previa pregunta de la Presidencia queda aprobada la totalidad, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse en la discusión de las relaciones parciales.

Se aprueban sin discusión las relaciones números 1, 2 y 3 referentes al producto de fincas y censos, renta de intereses de inscripciones intransferibles y pesos y medidas.

En la relación núm. 4, puestos públicos, se discutió largamente acordándose establecer tres clases para la imposición del arbitrio sobre los aguaduchos, considerando de primera los establecidos en la plaza de la Constitución, de segunda los del paseo de San Francisco y comprendiendo en la tercera todos los demás establecidos en distintos sitios.

Siendo la hora reglamentaria, dos de la tarde, se suspende la sesión para reanudarla á las cuatro de la misma y á esta hora por el escaso número de señores Concejales y asociados que concurrieron, se acuerda reanudarla á las nueve de la noche.

Constituida la Junta á dicha hora se continúa la discusión de la relación núm. 4, acordándose por último establecer un arbitrio de cinco céntimos por metro cuadrado que se ocupe en la vía pública con puestos fijos é igual arbitrio para los ambulantes y por último crear un arbitrio de 15 pesetas mensuales sobre los magubrios que recorren la vía pública.

Se aprueba la relación núm. 5, referente á los arbitrios del Matadero quedando retirado el arbitrio de estabulación propuesto por el Ayuntamiento.

Fue aprobada la relación n.º 6, en los conceptos que se refieren al producto del recogido de basuras y del arbitrio sobre las sillas de los paseos. En el de desinfecciones se presentó una proposición del señor González de Segovia que fué largamente discutida y puesto á votación se desestima por doce votos contra diez.

En el de ocupación de la vía pública con el sacrificio de cerdos, el asociado Sr. Cortés propone una enmienda, fundamentándola, pidiendo que el arbitrio de una peseta por cada cerdo se reduzca al de veinticinco céntimos; discutida la enmienda y pedida votación por su autor, es desestimada por trece votos contra cinco.

Pasa á ocupar la presidencia el Sr. González de Segovia.

Dióse lectura de la relación número 7, y seguidamente, de una instancia del Gerente de la Fábrica de electricidad de esta capital reclamando contra el arbitrio que se establece sobre los cables aéreos y subterráneos y para atender ó desestimar la reclamación se entabla una larga discusión, acordándose suspenderla hasta consultar á los cedentes para resolver con acierto y siendo la hora muy avanzada, una de la madrugada, se suspendió la sesión para continuarla hoy á las doce.

Ampliaciones al platino

con elegantes marcos y á precios muy económicos en la fotografía de

MIGUEL OLIVENZA

Francisco Pizarro, 10.

BADAJOS

PUNTUALICEMOS

Para los días 26 y 27 del actual, está convocada la Diputación con el fin de restablecer su funcionamiento, nombrando Comisión provincial en sus respectivos turnos, Vicepresidentes de la misma y los demás nombramientos ó elección de cargos que por virtud de la Real orden del día 11 se encuentran en la actualidad sin proveer.

A este propósito hemos oido opiniones distintas respecto al alcance que dicha Real orden tiene en sus efectos, pues mientras unos opinan que es nulo todo lo actuado desde el día 21 de Julio á la fecha, hay quien sostiene que esa nulidad solo afecta á los acuerdos de la Comisión permanente y á la elección de Presidente que no debió hacerse, así como á todos los acuerdos que se tomaron aquella noche. Nosotros entendemos que esta última opinión es la cierta, la legal. La Real orden del Sr. González Besada resolviendo los recursos contra la constitución de la Diputación entablados por los mismos diputados que posteriormente cometieron aquellos atropellos en la sesión del 21 de Julio, resolvía previo informe del Consejo de Estado, que la Diputación estaba bien constituida; es decir, que en aquella sesión que se celebró el día 23 de Abril quedó constituida la Diputación, aunque no se nombró comisión permanente, ni se eligieron los turnos, ni se proveyeron otros cargos, luego si con la elección hecha ya de mesa quedaba constituida la Diputación, claro es que todos los acuerdos que la misma tome como entidad ó corporación son válidos y tienen toda la autoridad de cosa juzgada.

Ocurre lo mismo con acuerdos que la permanente haya adoptado? Entendemos que no y lo razonamos con los textos legales, con las disposiciones recientísimas que son tan ejecutivas como emanadas del poder que lleva ese nombre, del ejecutivo y contra ellas no cabe más recurso que el contencioso ante este alto tribunal, pero sin que esos recursos impliquen dejar en suspenso una resolución dictada por un ministro.

La Real orden del 11 de este mes al declarar nulo todo lo acordado en aquella noche anula la elección de Comisión provincial y si esta Comisión nace por virtud de un acuerdo tomado en sesión que se declara nula tiene vicio de nulidad, ¿es posible que, lo por ella actuado sea válido? No; si nula es su elección, nulos son sus acuerdos y desde el primero que adoptaron hasta el último expediente electoral que hace pocos días despachara no tienen validez, no son legales, no pueden ser ejecutivos.

Al consignar nosotros esta opinión, creemos dar la voz de alerta para que el día de mañana no se diga que si la nueva Comisión que se nombra, revoca lo acordado, anula lo hecho y vuelve á entender acerca de los expedientes ya revisados por la que cesó ha poco, comete ilegalidad alguna, pues los efectos de la Real orden del 11 no pueden ser otros que los ya enunciados.

EN LA AUDIENCIA

JUICIO POR JURADOS

Causa por homicidio.

En la mañana de hoy y ante la Sección segunda presidida por don Bernardo Longné, comenzó con intervención del Tribunal de Jurado, la vista de la causa seguida por el delito de homicidio contra el vecino de Herrera del Duque, Julián Rojas Bayo.

He aquí como ocurrieron los hechos según el Fiscal.

En la noche del 23 de Enero de 1905, en una casa de la villa de Herrera del Duque se festejaba un bautizo, con la concurrencia de diversas personas que bailaban. Allí estaba Valeriano Rojas y después llegó Germán Casas á quien aquel debía una peseta, y al encontrarse, el German le recordó la deuda pidiendo se la pagase. Con tal motivo surgió entre ambos algún disgusto y saliendo á la calle empezaron á luchar sa-

cando el Rojas un puñal ó cuchillo con el que acometiendo al German le infirió una herida en el hipocóndrio derecho, otra en el izquierdo y otra en el costado derecho, las dos últimas penetrantes, con lesión del hígado, pulmón y corazón, mortales de necesidad, que falleció á los pocos momentos. Durante la lucha el German para defenderse ó algunas de las personas presentes que no ha podido determinarse golpearon al Rojas para contenerlo causándole en el brazo derecho con que esgrimía el puñal una contusión leve y una herida contusa en la cabeza que curó á los 33 días.

Actúa como fiscal en el juicio el Sr. Fuentes (D. Lisardo), defiende al procesado el letrado D. Manuel Giménez y lo representa el procurador D. Angel Serrano.

Practicadas las pruebas se suspendió el juicio hasta mañana á las once.

Noticias Generales

No hay peor sordo que el que no quiere oír. Eso le ocurre al Noticiero que por nada del mundo confiesa que el actual Gobernador es el causante del conflicto en la Diputación y en cambio quiere charle el mochuelo al anterior, presentándolo como padre de este estado de cosas por sus ilegalidades, violencias, etc.

Meditemos en época conservadora, el Ministro resolvió que no tenían razón los recurrentes contra la constitución de la Diputación y ahora un Ministro liberal, mejor dicho dos, porque el Sr. García Prieto también le entendía así, resuelven que no tienen razón los que hicieron las cosas tan legales en la noche del 21 de Julio. Será mala suerte la de estos señores que todos los ministros fallan en su contra! O es que sus Diputados á Cortes ministeriales penetrados de que sus provinciales no tenían razón han gestionado la resolución en contra de ellos?

Quien pues estaba dentro de la ley, ¿aquel Gobernador á quien le aprueban su conducta por una Real orden ó este á quien otra Real orden se la desaprueba quitándole la razón?

Decididamente el colega no es muy afortunado en sus amores.

El fastidio ha entrado en el mundo por causa de la pereza. Para activos y perezosos hay café torrefacto de La Estrella.

Publicamos en primera plana la interpelación explanada en el Congreso por el Diputado D. Arcadio Albarrán sobre la Granja agrícola y otros asuntos de interés, para nuestra provincia, por entender ha de ser del agrado de nuestros lectores y deseamos que los Ministros á quienes se dirigió el Sr. Albarrán lleven á la práctica los deseos que contestando á este manifestaron, correspondiendo de esa forma al interés que referido Diputado demuestra por los asuntos que á esta provincia se refieren.

Sufris del estómago, del hígado ó de los riñones? Usad en vuestras comidas el "Agua del Pilar", y cesarán vuestras molestias.

Ha salido para Lisboa nuestro querido amigo el Abogado D. Leopoldo de Miguel y Guerra.

En vista de que por el Gobierno civil de esta provincia no se ha publicado en el Boletín Oficial la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolutoria del recurso que interpuso nuestro estimado amigo D. Francisco Navarro contra acuerdos de la Diputación, la insertamos íntegra en estas columnas para que pueda ser del conocimiento del público, como tiene derecho á ello.

Hoy ha sido capturado Manuel Gil (a) Mangolo, que se hallaba reclamado por falsificar del Polo el Licor tan renombrado.

Ha disertado esta mañana en la S. I. C. en los ejercicios de oposición á la Canongía Magistral, el Li-

cenciado D. Sinfioriano Muñoz Roda, cuya proposición ha sido la siguiente:

Lucest 23, primera parte: «Datu verere nominis certa et inmutabilis» Le han argumentado los Licenciados D. José A. Hernandez, Profesor de este Seminario Conciliar y D. Benedicto Barbero Bermejo, Catedrático de Economía de Miajadas.

Mañana á las diez y cuarto tendrá lugar el ejercicio de Homilias sobre la «Parábola del Hijo Pródigo», en la S. I. C., tomando parte en él, el Licenciado D. Prudencio J. Conde Riballo, Cura propio de la Parroquia del Sagrario de esta capital.

La Cubana.

CONFITERIA

Esta casa cuenta con grandes elementos para la fabricación de Mazapanes y Turrónes que permite elaborarlos con los últimos adelantos y elegante presentación, compitiendo en clases y precios que el público puede comprobar visitando esta confitería.

M. Valdés, 36 y F. Pizarro, 15. BADAJOZ

Por el Rectorado de la Universidad de Sevilla ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Berlanga D.ª Hermenegilda Gallego.

En la noche del 15 del actual se produjo un incendio en el taller de carpintería que en Villafranca tiene establecido José Soler, siendo pasto de las llamas toda la madera y herramientas sin que nada pudiera salvarse. No ocurrieron desgracias personales, habiendo solo que lamentar las quemaduras leves que se produjeron unos guardias al prestar el oportuno auxilio.

Vinos

finos blanco y tinto, á 3 ptas. arroba en Calamón. Cercado de D. Jesús Herrero Rincón.

Después de pasar unes días en esta capital han regresado á Olivenza nuestros queridos amigos D. Miguel Gimenez y D. Marcial Gomez.

Han salido para Madrid nuestros amigos de Albuquerque D. Raimundo Gramontel y D. Pedro Sanchez, acompañados del Abogado don José Torres.

Se venden

de 3.000 á 3.500 arrobas de paja en la dehesa de "Los Entrines", de don Manuel M.ª Albarrán. Para tratar con D. Emilio Torres, en el mismo cortijo.

En los círculos políticos de la capital fué muy comentado ayer un telegrama que se supone dirigido por la redacción de un periódico que presume de independiente á varios Diputados á Cortes de esta provincia, con motivo de la indefensión en que han dejado en el Parlamento con su silencio los actos de una autoridad sobre los cuales ha recaído una reciente Real orden muy discutida y de transcendencia para los intereses provinciales.

Dicho telegrama parece que ha ocasionado algún desprendimiento en la redacción del periódico Noticiero.

2.000 kilos de sardinas se reciben diarios, expendiéndose á 0'80 ptas. kilo.—Pescada sin cabeza, á 1'50 pesetas, y partida á 2 pesetas. Menacho, 15.

En la noche de ayer, ha fallecido víctima de cruel enfermedad, la Sra. D.ª Raquel Pinna de S. Barcenas.

Era la finada modelo de esposa y por su carácter bondadoso y por la resignación con que ha soportado tan terrible dolencia, había sabido granjearse la estimación y cariño de todo el que la conocía.

A toda su familia y muy especialmente á su viudo, D. Pedro Suarez Barcenas, le enviamos nuestro más sentido pésame, asociándonos á la vez, al justo dolor que sufre nuestro querido amigo.

Por telégrafo. DE LA AGENCIA FABRA

Paris-16.

Bolsa de Paris.

Exterior español: 91'36 (Clasura.)

Roma-16.

Tratado con Dinamarca.

El ministro de Negocios Extranjeros, Sr. Tittoni, ha firmado con el Ministro de Dinamarca en esta capital un convenio por el cual ambas naciones representadas se comprometen a someter al Tribunal de La Haya cuantas diferencias puedan surgir entre ellas.

Paris-16.

En la Cámara Francesa.

Cámara de Diputados: Continuando en su discurso el Presidente del Consejo de Ministros, Mr. Rouvier, dice que el «libro amarillo» contiene una exposición de los esfuerzos realizados y de los métodos empleados para conseguir la solución del problema marroquí. El orador hace constar que el Gobierno de Marruecos se halla impotente en remediar la situación por que atraviesa, explicando los peligros que resultan de la anarquía reinante en dicho imperio, anarquía que ofrece carácter contagioso. La legitimidad de nuestras quejas ha sido reconocida por las potencias que más intereses tienen en Marruecos. Estas potencias han admitido el que estábamos autorizados a presentarlos con ellas en el Moghreb, ya no como quejosos sino como consejeros, cuyos avisos serían de gran provecho para la civilización general. «Entonces añade el Presidente, fué cuando se produjo la intervención de Alemania». Esta, en efecto, opinó que no le bastaba estar enterada de nuestros acuerdos, estimando que sus intereses exigían que se le consultara más directamente y apoyando, por lo tanto, el proyecto de Conferencia. «Por su lado y a su vez, según declara a la Cámara, Mr. Rouvier estimó también que la Conferencia era cosa aceptable, pero con condición de que Francia consiguiera cuantas garantías fuesen necesarias para poner a salvo su amor propio y dignidad.

Seguidamente, Mr. Rouvier examina en que condiciones nos

presentaremos a la citada Conferencia y lo que contamos hacer en ella.

«Es hoy en día de toda evidencia que las proposiciones que hacemos al Sultán no tendian en manera alguna a introducir en Marruecos un régimen análogo al que hemos implantado en Túnez. Jamás nos hemos presentado como portadores del supuesto mandato de Europa. Nuestro ministro en Tánger, Mr. Saïat-René-Tailandier, ha desempeñado con perfecta corrección la misión de que había sido encargado, misión ésta que no ponía en tela de juicio los soberanos derechos del Sultán, ni tampoco la situación que en su imperio ocupan las diferentes potencias a consecuencia y en virtud de los tratados. Cada potencia, pondera el orador, tiene sus derechos propios en Marruecos, derecho que nadie le contesta, y participa de los beneficios concedidos en dicho país por los sucesivos tratados. Derecho y beneficios a los que jamás ha habido propósito de zaherir. Los intereses de las potencias hay que respetarlos, pero es deber nuestro dejar demostrado durante la Conferencia la especial cualidad que caracteriza nuestros derechos y lo importantes que son nuestros intereses particulares.

Barcelona-16.

Reaparición de la «Veu».

Hoy se ha publicado la Veu de Cataluña haciendo observar esta que se le suspendió precisamente cuando había cesado sus comentarios sobre los sucesos y declarando que ama a España, aboga por la autonomía y protesta de la suspensión de las garantías constitucionales.

Paris-16.

El discurso de Mr. Rouvier.

Cámara de Diputados: Prosiguiendo en sus explicaciones, Mr. Rouvier dice que el protocolo firmado en 8 de Julio establece que el regimen de la frontera argelina incumbe exclusivamente a Francia y Marruecos.

Nuestro derecho en el imperio del Sultán consiste en reclamar, con motivo de la proximidad de Argelia, la existencia en Marruecos de un poder a quien se obedezca pero que no use de su autoridad para amenazar y perturbar nuestra colonia. Este derecho nuestro no hiera a ningún derecho extranjero asegurando por el contrario el derecho que asiste a

todas las potencias civilizadas. Invocaremos además, en la Conferencia de Algeiras, nuestros intereses comerciales y financieros, los cuales todos figuran en primer plano a frente de los intereses europeos. Sin embargo nuestros acuerdos con Inglaterra, España y Alemania demuestran que deseamos un trato igual en el terreno de la actividad económica. El reconocimiento de esta situación especial que ha sido admitida por las potencias mas interesadas y que consta en nuestro acuerdo con Alemania, no puede, pues, perjudicar a nadie.

Mr. Rouvier añade que la restauración y reforma del Maghzen no han dejado de parecer condiciones fundamentales de la obra que se necesita en Marruecos. El resultado de las negociaciones franco-alemanas ha sido que nuestros derechos, si bien no quedan todos reconocidos, quedan cuando menos todos preservados. Es menester hacer constar que Alemania y Francia han conseguido franquear las dos primeras etapas en el reglamento de dificultades que durante un momento estuvieron a punto de perturbar sus relaciones. Esperemos con calma el resultado de la Conferencia. La política exterior de Francia es facil de explicar y definir, fiel a su alianza que ha quedado intacta, fiel a amistades preciosas a la vez que francas y leales, deseosa, por fin, de mantener relaciones caracterizadas por reciproca confianza, nuestro país, seguro de sí, solo tiende, lo aseguramos en alta voz, a poner a salvo sus derechos, sus intereses y su libertad.

Paris-16.

Fin del Discurso.

Terminada la lectura de la declaración de Mr. Rouvier, que ha sido oída en medio de profundo silencio y acogida por prolongados aplausos, la Cámara por 500 votos contra 50 da por terminada la discusión.

Seguidamente empieza a discutirse las «duodécimas provisionales».

FABRA.

DE LA AGENCIA ALMODÓBAR.

Manila 18-10-30.

La denuncia Soriano.

El Marqués de Bartam, pariente del señor Marqués de Cayo Rey ha escrito una carta al señor Soriano recriminándole en términos

muy duros, por haber usado sin su permiso documentos que aquel le había facilitado con el estampillado en Paris.

El Marqués de Bartam acusa al señor Soriano de haber faltado a la verdad, falseando los hechos.

El Marqués de Cayo Rey.

DI Marqués de Cayo Rey ha dirigido una carta a los periódicos de esta Corte y que publican algunos diarios de la mañana, negando que se haya cometido defraudación en el estampillado de Paris, no siendo ciertos los hechos denunciados por Soriano.

Alarma en Vigo.

En Vigo ha ocurrido una grave colisión entre los huelguistas tipógrafos y topógrafos que trabajan, haciéndose disparos por una y otra parte.

La alarma que se produjo en la población ha sido enorme.

Desconócese si hubo heridos.

Madrid 18-10-30.

La cuestión de los trigos.

Decíase hoy entre los políticos que en el Consejo de Ministros que ayer se celebró, se encontró una forma de compensar el déficit que produzca la desgravación en el caso de que se admita por el Congreso la enmienda presentada por los republicanos.

Esta forma consiste en prorratear entre las contribuciones directas los doce millones de baja que por este concepto había en presupuesto de ingresos.

Cuestión de confianza en Roma.

En Roma la Cámara ha dado un voto de confianza al gobierno.

Puesto a votación el «modus vivendi» concertado con España fué rechazado por mayoría enorme.

El Gobierno ha dimitido, pero creen que el Rey Victor Manuel ratificará sus poderes al Sr. Foris.

Madrid 18-10-30.

Noticia desmentida.

Se ha desmentido la noticia que ha circulado de que S. M. el Rey Don Alfonso visitara, en la Costa azul a la Princesa Victoria de Batemburg.

Nuevo Senador.

En la elección de un Senador por la provincia de Palencia ha triunfado el actual Ministro de la Guerra general Luque.

ALMODÓBAR.

MAQUINAS SINGER PARA COSER. Todos los modelos a Pesetas 2'50 semanales. Pídase el Catálogo ilustrado que se dá gratis. La Compañía Fabril SINGER. Concesionarios en España: ADCOCK Y C. Sucursales en la provincia de Badajoz: Badajoz: P. Constitución, 19. Almendralejo: Calle Real, 25. Zafra: calle Sevilla, 7.

SIEMPRE CAFE DE LA CUBANA. VENIDO. Los célebres cubiertos de mesa, postre y para niños, cucharones forma de cuchara o de caza, cuchillos, cucharitas para café, toda de legítima y verdadera «Plata Meneses», y los mismos precios que el fabricante. Igualmente ofrezco: Cubiertos de verdadero metal blanco fabricados exclusivamente para esta casa al precio de 2'25 pesetas, con la condición de limar cuantos se compren y regalarlos si no resultan completamente blancos. También me encargo de platear a precios convencionales todos los cubiertos usados de «Plata Meneses», dejándolos como nuevos. Bazar de Paris. A. TORRES. Se necesita un practicante en la farmacia de D. Ricardo Camacho. Hasta las cinco de la tarde se admiten esquelas de defunción en la Administración de este periódico. Casullas. Ornamentos de Iglesia. Gran surtido. Precios módicos. ANTONIO DONCEL. SAN FRANCISCO. ALMACENES AL POR MAYOR Y MENOR. Hierros, Aceros, Ferretería, Drogas y Carbones minerales. Fernando Bigeriego. Grandes existencias en vigas de acero para construcciones en todas dimensiones. Completo surtido en herrajes para coches y carros para los mismos. Cristales planos en todas medidas, sencillos, dobles, de colores y dibujos. Baldosas de cristal para pisos. Los anuncios permanentes en este periódico, son a precios convencionales. Muebles de todas clases y precios. Camas de bronce. Armarios y sillerías. VICENTE DE MIGUEL Y GAMERO. Almacén: Moreno Nieto, 7. Talleres y depósito: Meléndez Valdés, 47. Precios sin competencia. Se vende en buen estado una tartana y guarniciones para caballería mayor. Meléndez Valdés, 33, (antes Granada), darán razón.

Se vende en buen estado una tartana y guarniciones para caballería mayor. Meléndez Valdés, 33, (antes Granada), darán razón.

AGENCIA DE ADUANAS DE JOSE GARCIA ORTEGA. CAMIONES Y CARROS PARA TRANSPORTES

ESTACION FERROCARRIL Y MUDANZAS

PRECIOS INCOMPETIBLES.

SERVICIO PERMANENTE.

AVILA MONTAÑO, 13. (antes Sal).

LANSA, 13.

BAZAR CAMERANO

ARTÍCULOS DE FANTASÍA

CAMAS, MUEBLES Y LAMPARAS

GARCIA DE VINUESA HERMANOS.

Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3.—MERIDA.

APARATOS PARA LUZ ELÉCTRICA

Alfombras, hules para pisos, coronas, flores y plantas de salón, equipos de cristianar, artículos de piel de Australia y devocionarios.

Inmenso surtido en sillería de Viena, Vitoria y tapizadas.

Baterías de cocina, somniers, cocinas económicas, bimblería, jaulas y artículos de viaje.

Tejidos, paquería, juguetería y coloniales.

Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3.—MERIDA.

Grandes almacenes de madera

CON MAQUINAS DE ASERRAR Y

Carpintería, movidas a vapor

JULIO SOARES MONTEIRO

En la barriada de la Estación del Ferrocarril.

Se construyen por encargo, con economía nunca vista y en un plazo muy corto, todo género de obras de la clase que se desee, en puertas, ventanas, pisos, muebles, y todo lo concerniente a carpintería y ebanistería.

Se están recibiendo maderas de Stokolmo (Suecia) en tablones y tablas, a los precios siguientes:

Metro lineal de tablón de 225 por 77 milímetros en 1.ª sierra de máquina, a 2'45 pesetas.

Metro lineal de tablón de las mismas dimensiones en 2.ª y también sierra de máquina, a 1'95 pesetas.

Metro lineal de idem idem, canto hacheado, en 1.ª, a 2'25 pesetas.

Metro lineal de tablón de 200 por 65 milímetros de sierra de máquina sin clascar, a 1'55 pts.

Metro lineal de tablas de Flandes de 110 por 32 milímetros, a 0'40 pesetas.

Metro lineal de Flandes, de 150 por 39 milímetros, a 0'75 pesetas.

ino portugués.

Tablones de 2'60 por 0'21 por 0'06 a 24 pesetas docena.

Tablones molduras de 2'60 por 0'24 por 0'04 a 23 id. id.

Idem idem de 2'20 por 0'24 por 0'04 a 18 id. id.

Tablas de 2'60 por 0'28 por 0'02 a 16 id. id.

Idem de 2'60 por 0'24 por 0'02 a 12'50 id. id.

Idem de 2'20 por 0'24 por 0'02 a 10 id. id.

Idem de 2'60 por 0'21 (forro de le) a 13'25 id. id.

Idem de 2'60 (forro techo cuadrado) a 5'75 id. id.

Vigas, vignetas, costeros de carpintería, costeros y rollizos, para trabajos de minas, y postes telegráficos y telefónicos, a precios sumamente baratos.

Palos de 6'30 metros cada uno, a 4'25 pesetas.

Idem de 5'30 id. id., a 2'75 id.

Idem de 4'30 id. id. de 1.ª a 2 id.

Idem iguales medidas, de 2.ª a 1'75 id.

Idem de 3'90 metros cada uno, de 1.ª a 1'25 id.

Idem de iguales medidas, de 2.ª a 2'10 id. id.

Idem de 3'50 metros cada uno, a 1'60 id.

Idem de 3'10 id. id., a 1'10 id.

Tablas de 2'60 por 0'21 por 0'028, a 12'50 pesetas docena.

Alfajía de 2'60 por 0'06 por 0'035, a 4 id. id.

Tablones de tipo portugués, metro lineal de 225 por 0'77 a 1'75 pesetas.

PASTILLAS BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

De eficacia comprobada por los señores médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta. Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez de aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

ACANTHEA VIRILIS

Poliglicerofosfatada Bonal.—Medicamento antineurasténico y antidiabético. Tonifica y nutre los nervios óseo, muscular y nervioso y lleva a la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frascos de Acanthea granulada 5 pesetas. Frasco del vino de Acanthea, pesetas.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Gorguera) 1, pe Madrid. En Barcelona, Gignas, 5.

Elxir antibacilar BONALD

Thiocol cinamo-vanádico fosfoglicérico.

Combate las enfermedades del pecho. Tuberculosis incipientes, catarros bronconómicos, laringo-faríngeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.

PRECIO DEL FRASCO, 5 Ptas.

Librería, papelería y objetos de escritorio.

Acaba de publicarse un novísimo método de la lectura por la escritura titulado «RAYAS».—El primero y único de su clase en España.

Escrito por D. Angel Rodríguez y Álvarez y editado por D. Agustín Sánchez, en Serradilla (Océros), a quien deben pedirse detalles de precios y condiciones.

POMADA CONTRA LA SARNA

preparada por CAMACHO.

Bastan tres fricciones para hacerla desaparecer por completo. Exito garantizado. No huele, ni mancha. Eficaz en toda clase de granos. Pesetas 1'50.—Depósito: En Casbora en casa del autor A. Camacho—Badajoz, Navarro, De Gabriel 4.—Mérida, A. Rubio.—Madrid, Martín y Durán.



PARA ENFERMEDADES URINARIAS SANDALO PIZA MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Piza, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París 1889. Veintiseis años de éxito creciente. Únicas aprobadas y reconocidas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y reconocidas prácticas diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZA, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Nota.—Ninguno de los específicos anunciados con nombres rimbombantes, ha podido alcanzar mejores resultados que nuestro Sándalo.

TALLERES DE FOTOGRAFADO e Impresiones de Lujo

GASSET, PUENTE Y C.

Cineografía - Gramófono - Calzados - y - Estereoscopia

MARQUES DE LA ENSENADA, 6

TELEFONO NUM. 35

MADRID

Banco Vitalicio de España.

SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES.

GARANTÍAS

CAPITAL SOCIAL..... Ptas. 15.000.000'00

RESERVAS..... » 12.267.632'08

Capitales asegurados desde la fundación de las Compañías hasta 30 de Septiembre de 1900..... » 247.921.609'64

Pagado a los asegurados por siniestros, pólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha..... » 13.708.693'48

Esta Sociedad se dedica a constituir capitales para la formación de dotes, redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos a la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades. Se dedica además al SEGURO CONTRA ACCIDENTES, garantizando las responsabilidades de la ley sobre accidentes del trabajo.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Ancha, 64, Barcelona; Delegado e Inspector en Extremadura, D. Cayetano Lledó, Montesino, 31, pral., Badajoz.—Subinspector: D. Miguel Fimendi, Calatrava, 10.

EL PROGRESO

Grandes talleres y almacenes de muebles de todas clases

RAMALLO Y SALAS

5 y 6, Plaza de la Soledad, 5 y 6. BADAJOZ

ZAPATERIA

DE LOS

Hijos de Cordero.

Calle Meléndez Valdés, 6. BADAJOZ.

Tenemos el gusto de comunicar a nuestra numerosa clientela que tenemos construido un buen surtido de calzado impermeable para todas clases. Se construye calzado impermeable para presente estación.

6, Meléndez Valdés, 6.

Carlos Coppel
FÁBRICA DE RELOJES
MADRID
FUENCARRAL 27
CATÁLOGO GRATIS
Sistas especiales p^o
RELOJEROS